



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0162-2025-D-FCAH-UNA

Puno, 23 de octubre del 2025

VISTO:

La solicitud, de fecha 20 de octubre de 2025, presentado por la Mg. Verónica Greis Andía Flores docente nombrada de la Escuela Profesional de Administración - Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas; con la que solicita licencia para participar en el Encuentro Internacional de Facilitadores Experienciales - WIKINAMICS 2025: El Reencuentro, que se llevará a cabo del 3 al 7 de noviembre de 2025, en La Vega, Cundinamarca - Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 48° de la Ley Universitaria 30220 la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad.

Que, se tiene la carta de invitación de Yesid Serna Rodríguez, Especialista en Desarrollo Humano y cofundador de Wikinamics.

Que, se tiene el Informe Nro 010/VGAF-EPA-2025, donde indica que mediante CARTA DE INVITACIÓN-WIKINAMICS, el Vicerrectorado de Investigación ha comunicado a la interesada que ha sido considerada para participar en el Encuentro Internacional de Facilitadores Experienciales - WIKINAMICS 2025: El Reencuentro.

Que, con cargo a dar cuenta en el Consejo de Facultad, se autoriza a la Mg. Verónica Greis Andía Flores para la participación en el Encuentro Internacional de Facilitadores Experienciales - WIKINAMICS 2025: El Reencuentro, que se llevará a cabo del 3 al 7 de noviembre de 2025, en La Vega, Cundinamarca - Colombia.

En el marco de las atribuciones conferidas a la señora Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas establecidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, a la Mg. Verónica Greis Andía Flores Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para la participación en el Encuentro Internacional de Facilitadores Experienciales - WIKINAMICS 2025: El Reencuentro, que se llevará a cabo del 3 al 7 de noviembre de 2025, en La Vega, Cundinamarca - Colombia.

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución la Dirección Escuela Profesional, Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature of D. Sc. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES]
D. Sc. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

Distribución:
Archivo.
MABG/EHLCH/hhm.